

ANUNCIO

Aprobadas por Decreto de la Sra. Concejala Delegada de Festejos Núm. 2025-1067 de fecha 13/03/2025 las bases reguladoras de la actividad “Certamen Miss y Mister de la feria y fiestas Cártama 2025” se procede a su publicación según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CONVOCATORIA.-

El objeto de las presentes base es la convocatoria del “Certamen de Miss y Mister de la Feria y las Fiestas Cártama 2025” que tiene por finalidad la elección de la Reina, Mister, Damas de Honor, Caballeros de Honor, Miss Simpatía de la Feria y Fiestas de Cártama para el año 2025 que se celebrará el 22 de abril en el Recinto de la Nave Verde a las 23:00 horas.

REGIMEN JURÍDICO.-

La presente convocatoria se regirá, en cuantos aspectos sean de aplicación, por la Ordenanza Nº 16 General reguladora para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Cártama, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por el RD 887/2006 de 21 de julio, por las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal que se encuentra en vigor y cuanta normativa de desarrollo resulte de aplicación.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA.-

Los gastos inherentes al presente Certamen por un total de 1.175,00 euros se imputarán a la aplicación presupuestaria 3381.226.08 la cantidad de 650 euros en concepto del pago de los premios en especie y a la aplicación presupuestaria 3381.489.01 la cantidad de 525 euros en concepto del pago de los premios en metálico.

CONCURRENCIA COMPETITIVA.-

Los premios inherentes a este certamen se concederán en régimen de concurrencia competitiva, en función de los criterios de valoración contemplados, previo estudio y valoración por parte de un Jurado.

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.-

Cada comercio del municipio podrá inscribir a una candidata y a un candidato que deberán cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan a cuyo efecto aportarán la documentación que se indica:

- 1.- Tener una edad comprendida entre los 16 (cumplidos a fecha de la celebración del acto de elección) y los 35 años.
- 2.- En caso de que la candidata sea menor de edad, deberá entregarse la autorización del padre, madre o tutor.

INSCRIPCIONES.-

Los bares y restaurantes del municipio de Cártama presentarán escrito dirigido al Área de Festejos con indicación de los candidatos y candidatas a Reina (primer premio), Mister (primer premio), Primera Dama (segundo premio), Primer Caballero (segundo premio), Segunda Dama (tercer premio), Segundo Caballero (tercer premio), Primer premio Miss Simpatía y Primer premio Mister Simpatía en el plazo del 21 de marzo al 23 de marzo, ambos inclusive, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento, sito en Calle Juan Carlos I, nº 62, o en la Tenencia de Alcaldía de la Estación de Cártama, sito en Calle Bruselas, s/n, o a través de sede electrónica <https://cartama.sedelectronica.es>.

La elección de las personas ganadoras se realizará de entre los candidatos propuestos por los establecimientos que hayan presentado escrito y sean elegidos por el Jurado calificador.

PRESENTACIÓN DE LOS CANDIDATOS.-

El día 23 de marzo tendrá lugar la presentación oficial de las personas candidatas propuestas por los bares y restaurantes del municipio para su elección por el Jurado el 22 de abril.

JURADO Y CRITERIOS DE VALORACIÓN.-

El jurado calificador para la elección de la Reina y Mister de la Feria y Fiestas, de las Damas de Honor y Caballeros de Honor y del Mister y Miss Simpatía estará formado por los siguientes miembros:

Presidente: Jesús Bueno Guerrero
Secretario: Juan Delgado González
Primer Vocal: Mario López Merino
Segundo Vocal: David Prado Peña
Tercera Vocal: Lola Martínez Wilson



En cuanto a los criterios de valoración por parte del jurado del certamen, será diferente en cada una de las pruebas de los candidatos. Para la elección de Reina y Mister de la Feria y Fiestas de Cártama 2025, 1º Caballero y 1º Dama, 2º Caballero y 2º Dama, los candidatos realizarán 4 pruebas diferentes, 3 desfiles y una entrevista personal con el jurado. Hay que resaltar que, en la presentación de los candidatos el próximo día 23 de marzo, no se realizará ninguna valoración, únicamente se hará la presentación e imposición de bandas como candidatos. A continuación, se concretan las cuatro pruebas que se realizarán y los aspectos a valorar en cada una de ellas. El jurado valorará cada aspecto otorgándole un valor de 0 a 10 puntos, el ganador será aquel que en la sumatoria de todos los aspectos obtenga mayor puntuación.

1. Desfile opening (desfile de apertura de la gala, a modo de presentación de los candidatos):

- Expresión corporal sobre la pasarela.
- Expresión facial sobre la pasarela.

2. Desfile en traje de gala:

- Dominio del escenario con el traje y el calzado de gala.
- Actitud y entendimiento en el desfile con la pareja.

3. Desfile flamenco (los candidatos presentarán sus trajes flamencos con fondo acorde musical):

- Creatividad del diseño del traje de flamenco.
- Originalidad de sus complementos.
- Arte en su puesta en escena.

4. Entrevista personal buscando conocer más en profundidad a los candidatos:

- Grado de formación.
- Grado de madurez.
- Aspiraciones futuras.
- Expresión oral.

En el caso de Miss y Mister Simpatía, el jurado valorará el grado de simpatía, así como las relaciones interpersonales con sus compañeros. Siendo este, el único aspecto a valorar para este galardón. Destacándose que este título es totalmente compatible con cualquiera de los anteriores.

El jurado valorará todos los aspectos reflejados anteriormente, no valorándose en ningún caso el aspecto físico. El fallo del Jurado, que será inapelable y podrá quedar desierto, se hará público el día 22 de abril de 2025.

PREMIOS.-

Se concederán los siguientes premios sufragados por el Ayuntamiento de Cártama, desde el Área de Feria y Fiestas:

- Reina (primer premio): 150 euros y una pulsera valorada en 50 €.
- Mister (primer premio): 150 euros y un reloj valorado en 140 €.
- Primera Dama (segundo premio): 100 euros cada uno y pulsera 50 €.
- Primer Caballero (segundo premio): 100 euros cada uno y reloj valorado en 100 €.
- Segunda Dama (tercer premio): 75 euros cada uno y pulsera 50 €.
- Segundo Caballero (tercer premio): 75 euros cada uno y reloj valorado en 45 €.
- Primer premio Miss Simpatía: una pulsera valorada en 50 €.
- Primer premio Mister Simpatía: un reloj valorado en 40 €.

ENTREGA DE PREMIOS.-

Tras el fallo del jurado, se procederá a la entrega de los premios excepto los premios económicos que se entregarán tras la finalización de las fiestas del mes de mayo.

ABONO DE LA SUBVENCIÓN.-

No procederá el pago de la subvención o premio mientras el beneficiario sea deudor por resolución de procedencia de reintegro o no esté al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Para ello, la persona ganadora deberá presentar ante el Ayuntamiento de Cártama el Anexo I de Autorización de consultas de datos que se adjunta a las presentes bases.

TRAMITACIÓN Y PAGO DE LOS PREMIOS.-

Para el pago de los premios en metálico, las personas premiadas dispondrán de un plazo de 15 días para hacer llegar la siguiente documentación, imprescindible, para la tramitación y pago de los premios:



- Certificado de titular de cuenta bancaria.
- Fotocopia del D.N.I.
- Anexo I.

Dicha documentación deberá presentarse por Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cártama, de forma telemática a través de la Sede Electrónica ubicada en la web del Ayuntamiento.

En el caso de que la documentación arriba señalada no fuera entregada en el plazo indicado de 15 días, se entenderá el desistimiento por parte de los premiados al cobro que les hubiera correspondido, según la categoría del premio obtenido. No procediendo en tal caso reclamación alguna.

OBLIGACIONES DE LOS/AS SELECCIONADOS/AS Y PREMIADOS/AS.-

Todas las candidatas y candidatos se comprometen a intervenir activamente en los actos en los que la Concejalía de Festejos estime oportuna su presencia.

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.-

La participación en el presente certamen supone la plena aceptación y conformidad de estas bases. Igualmente la organización se reserva el derecho de hacer modificaciones o adoptar decisiones no reguladas en las presentes Bases, siempre que las mismas contribuyan al mayor éxito del Certamen.

DERECHOS.-

Con la aceptación del premio, el premiado autorizará al Ayuntamiento de Cártama a difundir su nombre y premio obtenido, sin límite temporal, en diferentes medios de comunicación y difusión de la información.

PUBLICIDAD.-

El texto íntegro de la convocatoria y sus bases se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Cártama así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y un extracto de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, por conducto de la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Se dará difusión igualmente a través de los medios de comunicación local.

ANEXO I

AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE DATOS

Don/Doña _____ con DNI nº: _____ y
domicilio _____
C.P.: _____ nº de teléfono _____, como ganador/a del premio concedido en virtud de las
bases reguladoras de la actividad _____,

AUTORIZO:

al Ayuntamiento de Cártama a solicitar de la Agencia Estatal Tributaria, la Hacienda de la Junta de Andalucía así como a la Tesorería General de la Seguridad Social, los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos para obtener, percibir y mantener el premio concedido por el Ayuntamiento de Cártama.

En lo concerniente a la Agencia Estatal Tributaria, la presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de la subvención o ayuda mencionada anteriormente y en aplicación de lo dispuesto por la D.A. Cuarta de la Ley 40/1998, que mantiene su vigencia tras el entrada en vigor del R.D. Legislativo 3/2004, por el que ese aprueba el Texto Refundido de la Ley del IRPF, y en art. 95.1 k) de la Ley 58/2003, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales.

DECLARO:

No incurrir en ninguna de las circunstancias que impiden obtener la condición de beneficiario de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de Noviembre, General de Subvenciones.



El Ayuntamiento de Cártama recabará los datos expuestos anteriormente, salvo que marque expresamente:

- ☐ Me opongo a la consulta de datos de estar al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.
- ☐ Me opongo a la consulta de datos relativos al cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

En el caso de oponerse o, en su caso, no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

En Cártama, a ____ de ____ de 2025

Fdo.: _____

En Cártama, a la fecha de la firma electrónica
LA CONCEJALA-DELEGADA DE FESTEJOS,
(Por Decreto 2023-1566 de 20 de junio)
Fdo.: Ana Isabel Rueda Ramírez

